Nota DCP N° 682/2023.

San Lorenzo, 10 de abril de 2023.

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. Pablo Seitz Ortiz.
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la retención del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2.023 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS" – ID Nº 426.126.,** a fin de remitir adjunto Nota ADM Nº 297/2023 del Departamento de Administración del Hospital de Clínicas, mediante el cual se da contestación a la observación realizada.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

LIC. LIZ RAQUEL DUARTE
JEFA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS –UNA.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

LRD/ard

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
HOSPITAL DE CLÍNICAS
ADMINISTRACIÓN
Avda. Mcal. López c/ Cnel. Cazal
San Lorenzo, Paraguay
Telefax: 021 674.998

ADM Nº 297 / 2023

San Lorenzo, 10 de Abril de 2023

Lic. Raquel Duarte, Jefa
Departamento de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas – UNA
Presente

Me dirijo a usted en el marco del llamado **LCO N° 10/2023 " REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS FRIGORIFICAS DEL HOSPITAL DE CLINICAS " ID Nº 426126"**, el art. **188** de la **Ley de presupuesto 7050/23** menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una **MIPYMES** (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", en este caso **No Aplica**, se remite la justificación correspondiente: **Este proceso es contrato abierto esto si no se tiene definido cantidades exactas a reparar ya que depende de las necesidades que vayan surgiendo, por lo tanto no se podrá otorgar un anticipo financiero puesto que el anticipo nace del porcentaje para pre inversión dado del monto calculado por el servicio o bien a contratar, además también la estructura de nuestro plan financiero no está preparada para el otorgamiento de anticipo. Además, al establecer el anticipo financiero encarecería los precios de los servicios ofertados ya que conllevaría la presentación de garantía de anticipo la cual tiene un costo.**

Sin otro particular me despido atentamente.

LIC. NERIS AGUILAR
ADMINISTRADOR
HOSPITAL DE CLINICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
10 ABR 2023
N°: 685
Hora: 8:20
Firma: BLANCA MEDINA
Aclaración: Dpto. de Contrataciones Públicas - UNA
Facultad de Ciencias Médicas